

Resolución número 002 de 2012, el artículo 30 la Resolución número 297 del 20 de abril de 2012 y en aquellas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

Parágrafo. Para el cumplimiento de estas funciones, el Director Regional, en coordinación con las dependencias del Nivel Central de Migración Colombia, adelantará las gestiones necesarias tendientes adecuación de instalaciones y dotación de mobiliario, instalación de equipos tecnológicos con aplicativos institucionales, asignación de sellos personalizados y designación de los servidores públicos responsables de la presentación los servicios institucionales, de conformidad con el Manual del Proceso de Control Migratorio en su versión vigente.

Artículo 5°. *Personal.* La prestación del servicio en el Puesto de Control Migratorio Aéreo (PCMA) creado mediante la presente resolución se efectuará con los cargos de la planta global de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, actualmente asignados al Centro Facilitador de Servicios Migratorios (CFSM) de Montería, para atender la actividad de control migratorio conforme a la demanda que se presente en este PCMA.

Artículo 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación modifica el numeral 1 del artículo 3° de la Resolución número 004 de 2012, modifica los artículos 3° y 5° de la Resolución número 0690 de 2019, deroga el artículo 4° de la Resolución número 2176 de 2016 y adiciona lo relativo a codificación y siglas en la Resolución número 1740 de 2014.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 11 de noviembre de 2025.

La Directora General,

Gloria Esperanza Arriero López.
(C. F.).

Comisión de Regulación de Energía y Gas

AVISOS

AVISO NÚMERO 0000402 DE 2025

(octubre 21)

La Comisión de Regulación de Energía y Gas,

Experto Comisionado Delegado Resolución número UAE_99_287 de 2025

HACE SABER:

De acuerdo con lo previsto en el numeral 73.11 del artículo 73 y en el literal d) del numeral 74.1 del artículo 74 de la Ley 142 de 1994, le compete a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entre otras, la función de establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas de los servicios públicos; en cumplimiento de la cual expidió tanto la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería, contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, en concordancia con las Resoluciones, números 138 de 2014, 090 y 132 de 2018 y 011 de 2020, en adelante la Metodología de Distribución; como los criterios generales para remunerar la actividad de comercialización minorista de gas combustible a usuarios regulados y las reglas para la aprobación de los cargos tarifarios correspondientes, contenida en la Resolución CREG 102 003 de 2022, en adelante la Metodología de Comercialización.

La empresa SURTISEP S. A. E.S.P., mediante radicado CREG E2025010646 del 6 de agosto de 2025, solicitó la aprobación de cargos de Distribución de Gas Natural (GN) por redes de tubería y la aprobación del Componente Fijo del Costo de Comercialización para el mercado relevante especial, conformado como sigue:

CÓDIGO DANE	CENTRO POBLADO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
70823005	Varsovia	Toluviejo	Sucre
70823015	Nueva Esperanza	Toluviejo	Sucre
70823012	La Siria	Toluviejo	Sucre

A través del aplicativo Apligas, la Empresa reportó la información para su solicitud tarifaria bajo el número 3212.

Conforme a la solicitud tarifaria presentada, los cargos propuestos por la empresa para el mercado relevante especial de distribución y de comercialización anteriormente mencionado son los siguientes:

CARGOS DE DISTRIBUCIÓN APLICABLES A USUARIOS DE USO RESIDENCIAL Y DIFERENTE AL RESIDENCIAL (\$/m³ pesos de diciembre de 2024)		
Componentes	Descripción	Año 2025 en adelante
$D_{inv(AUR)}\text{empresa}$ $D_{inv(AUNR)}\text{empresa}$	Componente que remunera Inversión Base de la Empresa del Mercado Relevante Especial de Distribución para el Siguiente Periodo Tarifario	\$ 1,448.93
$D_{AOM(AUR)}$ $D_{AOM(AUNR)}$	Componente que remunera los gastos de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) del Mercado Relevante Especial de Distribución para el Siguiente Periodo Tarifario.	\$ 613.78

CARGOS DE DISTRIBUCIÓN APLICABLES A USUARIOS DE USO RESIDENCIAL Y DIFERENTE AL RESIDENCIAL (\$/m³ pesos de diciembre de 2024)		
Componentes	Descripción	Año 2025 en adelante
$D_{(AUR)}$ $D_{(AUNR)}$	Cargo de Distribución del Mercado Relevante Especial de Distribución para el Siguiente Periodo Tarifario.	\$ 2,062.71

CARGO DE COMERCIALIZACIÓN PARA EL MERCADO RELEVANTE DE COMERCIALIZACIÓN (\$/factura pesos de diciembre de 2024)		
Componentes	Descripción	Año 2025 en adelante
C_fi	Componente fijo del costo de comercialización aplicable para el mercado relevante de comercialización.	\$ 3,729

En su solicitud tarifaria SURTISEP S. A. E.S.P., informa que el mercado relevante especial propuesto no cuenta con aportes de recursos públicos para la cofinanciación de redes de distribución y estaciones de almacenamiento de Gas Natural (GN).

Verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las metodologías indicadas, se encontró procedente adelantar el análisis del estudio tarifario presentado por la Empresa y, en consecuencia, se ha iniciado la correspondiente Actuación Administrativa.

La presente publicación se efectúa con el fin de que los terceros interesados puedan hacerse parte en la Actuación Administrativa iniciada, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del CPACA.

El Experto Comisión Delegado por el Director Ejecutivo,

William Abel Mercado Redondo.

(C. F.).

ENTIDADES FINANCIERAS DE NATURALEZA ESPECIAL

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez"

ACUERDOS

ACUERDO NÚMERO 17 DE 2025

(agosto 27)

por el cual se adopta el Manual del Sistema Integral para la Administración de Riesgo (SIAR)

La Junta Directiva, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias en especial, las conferidas por la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, el Decreto Reglamentario 1050 del 6 de abril de 2006, los numerales 1, 4 y 5 del artículo 9° del Acuerdo número 013 del 8 de abril de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 transformó la naturaleza jurídica del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” (Icetex), al transformarlo de un establecimiento público a una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada actualmente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que conforme al numeral 5 del artículo 9 del Acuerdo número 013 del 8 de abril de 2022, la Junta Directiva es el máximo órgano de dirección y administración del Icetex, entidad que tiene por objeto el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos, a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros y cumplirá su objeto con criterios de cobertura, calidad y pertinencia educativa, en condiciones de equidad territorial.

Que el numeral 4 del artículo 9º del Decreto número 1050 de 2006 faculta a la Junta Directiva, para expedir, conforme a la ley y a los estatutos del Icetex, los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas al Instituto.

Que, el numeral 21 del artículo 9º del Acuerdo número 013 de 2022 establece como función de la Junta Directiva del ICETEX, la de “*Aprobar las políticas, procedimientos, metodologías y manuales para la gestión y administración integral de los riesgos, y fijar el nivel de tolerancia de las medidas relativas al perfil de riesgo residual sobre las que se realizará el monitoreo*”.

Que la Oficina de Riesgos del ICETEX dentro de sus análisis de mejora identifica una oportunidad en la adopción del modelo SIAR para la administración integral de los riesgos a los que está expuesta la entidad en la operación de su objeto misional, y en este sentido y según el carácter especial del Instituto incorpora a las directrices y metodologías que se indican en el capítulo XXXI de la Superintendencia Financiera para la gestión y administración integral de los riesgos en lo denominado Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR).

Que, en sesión del Comité de Riesgo de Crédito, llevada a cabo los días 24 y 25 de julio de 2025 se revisó y recomendó por parte de los miembros la adopción del Manual SIAR.

Que, de conformidad con el documento técnico presentado por la Oficina de Riesgos, en sesión adelantada el 27 de agosto de 2025, la Junta Directiva aprobó la adopción del Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), los cuales hacen parte integral del presente acuerdo.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1º. *Adopción del Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR)*. Adoptar el Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), el cual desarrolla los siguientes aspectos:

INTRODUCCIÓN
OBJETIVO GENERAL
FILOSOFIA INSTITUCIONAL PARA MANEJO DE LOS RIESGOS
I PARTE: GENERALIDADES Y GOBIERNO
1. POLÍTICAS GENERALES DEL SIAR
1.1. Alcance del Sistemas Integral de Administración de Riesgo - SIAR
1.2. Componentes del SIAR
2. PRINCIPIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RIESGOS
2.1. Principios de Integridad y Valores Éticos
2.2. Principio de Supervisión Integral y Solidez en la Gestión de los riesgos
3. POLÍTICA SOBRE LA ESTRUCTURA DE GOBIERNO DEL SIAR
3.1. Criterios para el manejo del SIAR
3.2. Estructura organizacional y división funcional para el manejo de portafolios de inversión.
3.3. Políticas en materia del personal vinculado a la de identificación, medición, control y tratamiento de los riesgos de la entidad
3.4. Políticas sobre plan de entrenamiento y capacitación, en cuanto a diversos riesgos de la entidad
3.5. Directrices en relación con la estructura de gobierno del SIAR
3.5.1. Responsabilidades de la Junta Directiva
3.5.2. Responsabilidades del Representante legal
3.5.3. Responsabilidades de la Oficina de Riesgos
3.5.4. Funciones del Comité de Riesgos
II PARTE: IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN Y LÍMITES
4. REQUISITOS PARA LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE LOS RIESGOS
4.1. Política respecto a la identificación de los diversos riesgos en los que se expone la entidad por la incursión en nuevos mercados y/o productos
4.2. Políticas en cuanto al desarrollo y empleo de modelos internos para la estimación de los diversos riesgos.
4.3. Políticas sobre la estructura tecnológica y sistemas de información.
5. POLÍTICAS GENERALES SOBRE LÍMITES
5.1. Criterios para la definición de límites de apetito, tolerancia y capacidad al riesgo
5.2. Políticas en cuanto a la divulgación de los límites
5.3. Políticas en caso de sobrepasar los límites
5.4. Marco de apetito y tolerancia a los riesgos - MATR
III PARTE: GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL
6. LINEAMIENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO
6.1. Posición institucional sobre cómo se debe cubrir o mitigar los riesgos
7. POLÍTICAS PARA SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO DE LOS RIESGOS
7.1. Políticas en materia de revelación, comunicación y divulgación de los niveles de exposición a los diversos riesgos
7.2. Criterios sobre estructura de reportes internos y externos en materia del riesgo
7.3. Directrices en materia de documentos mínimos del SIAR
GLOSARIO

Artículo 2º. El Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), a que se refiere el anterior artículo hace parte integral del presente acuerdo junto con el documento técnico de soporte.

Artículo 3º. *Armonización de los manuales*. La Oficina de Riesgos del ICETEX adelantará la armonización de los manuales mediante los cuales se gestiona y administran los riesgos, bajo la filosofía de gestión integral de los riesgos, elaborando el documento de GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS el cual será presentado para análisis y discusión en el Comité de Riesgos. Las modificaciones y/o actualización a este documento serán aprobadas por dicho Comité, de todo lo cual se informará a la Junta Directiva.

Artículo 4º. *Comunicaciones*. El presente acuerdo deberá ser comunicado a través de la Secretaría General a la Vicepresidencia de Fondos en Administración, Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, Vicepresidencia Financiera, Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, Oficina de Riesgos, Oficina Asesora de Planeación, Oficina Comercial y Mercadeo, Oficina Asesora Jurídica, Oficina de Control Interno, Oficina de Relaciones Internacionales y Oficina Asesora de Comunicaciones.

Artículo 5º. *Vigencia y derogatorias*. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el *Diario Oficial* y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en particular el Acuerdo número 043 del 22 de diciembre de 2022 por el cual se actualiza el Manual de Riesgo de Crédito SARC, el Acuerdo número 071 de diciembre de 2021 por el cual se actualiza el Manual de Riesgo de Mercado SARM, el Acuerdo número 014 del 10 de abril de 2018 por el cual se actualiza el Manual de Riesgo de Liquidez SARL y el Acuerdo número 074 del 30 de diciembre de 2021 por el cual se actualiza el manual de Riesgo Operativo (SARO).

Publíquese, notifíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de agosto de 2025.

El Presidente de Junta Directiva,

Ricardo Moreno Patiño.

La Secretaria Técnica,

Ana Lucy Castro Castro.



DOCUMENTO TÉCNICO

Por el cual se adopta el Sistema Integral para la Administración de Riesgo SIAR del Icetex

1.1. MARCO NORMATIVO

Que, la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, modificó la naturaleza jurídica del ICETEX al transformarlo de un Establecimiento Público a una Entidad Financiera de Naturaleza Especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que conforme el artículo 7 de la Ley 1002 de 2005, la Junta Directiva es el máximo órgano de dirección y administración del ICETEX, cuyo objeto es el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros y cumplirá su objeto con criterios de cobertura, calidad y pertinencia educativa, en condiciones de equidad territorial.

Que el numeral 4 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006 faculta a la Junta Directiva del ICETEX, expedir conforme a la ley y a los estatutos del ICETEX, los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas al ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial.

Que, el artículo 9º de Funciones, deberes, obligaciones, y facultades de la Junta Directiva del ICETEX, del acuerdo 013 de 2022 “Por el cual se adoptan, compilan, modifican, actualizan y adicionan los Estatutos del ICETEX y se dictan otras disposiciones” en su numeral 21 indica que es la Junta Directiva quien “Aprobar las políticas, procedimientos, metodologías y manuales para la gestión y administración integral de los riesgos, y fijar el nivel de tolerancia de las medidas relativas al perfil de riesgo residual sobre las que se realizará el monitoreo”.

Que la Oficina de Riesgos dentro de sus análisis de mejora identifica una oportunidad en la adopción del modelo SIAR para la administración integral de los riesgos a los que está expuesta la entidad en la operación de su objeto misional, y en este sentido y según el carácter especial del ICETEX incorpora el Capítulo XXXI de la Superintendencia Financiera, en lo denominado Manual SIAR.

• Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

• Defensor del Consumidor Financiero

• www.semarojasasociados.com • Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

• defensoria@semarojasasociados.com • 601 4898285 Bogotá, Colombia

• @icetex • @icetex_colombia • ICETEXCOLOMBIA • ICETEX • @icetex_oficial • ICETEX

Que, en sesión del Comité de riesgos, llevada a cabo a través de correo electrónico los días 24 y 25 de julio 2025 se revisó y recomendó por parte de los miembros la adopción del Manual SIAR.

1.2. ALCANCE DE LA SOLICITUD A PRESENTAR ANTE LA JUNTA DIRECTIVA

- a) Aprobar y adoptar el manual del sistema integral de administración de riesgos SIAR para el Icetex.

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Desde su transformación institucional en 2007 como Institución Oficial Especial (IOE), el ICETEX ha adoptado los lineamientos de la Superintendencia Financiera de Colombia en materia de gestión de riesgos, particularmente en lo referente a la supervisión del Título de Ahorro Educativo (TAE).

En este contexto y en concordancia con su misión, el ICETEX adapta el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) a sus particularidades operativas, asegurando un enfoque alineado con las mejores prácticas en gestión de riesgos. Como parte de este proceso, la entidad formaliza la implementación de este manual, con el propósito de fortalecer la gestión y el control de riesgos en todas sus operaciones.

La adopción de la metodología de administración integral de riesgos SIAR permite no solo proteger la estabilidad financiera del ICETEX y mantener su reputación, sino también asegurar su sostenibilidad operativa a largo plazo. El manual abarca una amplia gama de riesgos, incluyendo los financieros, operacionales (incluye plan de continuidad de negocio PCN), tecnológicos (seguridad de la información), regulatorios que a los cuales la entidad debe dar pleno cumplimiento y otros emergentes, los cuales son críticos en el contexto actual. La gestión integral de estos riesgos es fundamental para la resiliencia y la sostenibilidad de cualquier entidad.

1.4. ESTUDIO TÉCNICO

Manual SIAR

Principales Políticas y Numerales del Manual SIAR del ICETEX

Alcance y Componentes del SIAR: El manual establece que el SIAR debe abarcar todos los riesgos inherentes y residuales de la entidad, desde los financieros (crédito, liquidez, mercado) hasta los no financieros (operacional, tecnológico, regulatorio). La gestión de estos riesgos no solo protege la estabilidad financiera, sino que también asegura la sostenibilidad a largo plazo.

El SIAR está compuesto por elementos clave como un Marco de Apetito y Tolerancia al Riesgo (MATR), las etapas del ciclo de riesgo (identificación, medición, control y monitoreo), una estructura de gobierno, infraestructura tecnológica y una documentación robusta.

MANUAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO - SIAR

Datos Abiertos

Bogotá, 2025

Gobierno y Responsabilidades: Se define una clara estructura de gobierno del SIAR. La Junta Directiva tiene la responsabilidad principal de aprobar el plan estratégico, las políticas del SIAR el marco de apetito al riesgo y los límites de exposición.

El Representante Legal se encarga de presentar estas propuestas a la Junta Directiva y de velar por su cumplimiento.

La Oficina de Riesgos debe ser una función independiente, con acceso directo a la alta dirección, encargada de la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos dentro de los límites aprobados.

El manual enfatiza que el ICETEX debe tener políticas y procedimientos para la gestión de riesgos en todos sus sistemas (SARC, SARL, SARM, SARO). Se subraya la importancia de la identificación de riesgos antes de implementar nuevos productos o servicios, el desarrollo de modelos internos para la estimación de riesgos, y el establecimiento de límites de riesgo que sean coherentes con la naturaleza y complejidad de las operaciones de la entidad.

Cultura y Capacitación: Un pilar fundamental del SIAR es el desarrollo de una cultura de gestión integral de riesgos. Esto implica el compromiso de la alta dirección, la comunicación abierta, la capacitación continua del personal y la asignación de responsabilidades claras a todos los colaboradores. El objetivo es que la gestión de riesgos sea una herramienta estratégica para la toma de decisiones, no solo una función de cumplimiento.

1.5. SOLICITUD

Se somete a consideración de la Junta Directiva la aprobación del manual SIAR (Sistema Integrado de Administración de Riesgos) de ICETEX

Firma: 

LICETH PAOLA LIZCANO CASTILLO
Jefe Oficina de Riesgos

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó:	Gerardo Gutiérrez castro	Analista de Riesgos	
Revisó:	Monica Pinto Garcia	Coordinadora de Riesgos No Financieros	

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	4
OBJETIVO GENERAL	6
FILOSOFÍA INSTITUCIONAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RIESGOS	6
I PARTE: GENERALIDADES Y GOBIERNO	8
1. POLÍTICAS GENERALES DEL SIAR	8
1.1. Alcance del Sistemas Integral de Administración de Riesgo – SIAR	9
1.2. Componentes del SIAR	10
Marco de Apetito y Tolerancia al Riesgo (MATR)	10
Etapas del SIAR	10
Políticas del SIAR	11
Gobierno de Riesgos y Control	12
Infraestructura Tecnológica y Sistemas de Información	12
2. PRINCIPIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RIESGOS	12
2.1. Principios de Integridad y Valores Éticos	13
2.2. Principio de Supervisión Integral y Solidez en la gestión de riesgos	13
3. POLÍTICAS SOBRE LA ESTRUCTURA DE GOBIERNO DEL SIAR	14
3.1. Criterios para el manejo del SIAR	14
3.2. Estructura organizacional y división funcional para el manejo de portafolios de inversión	15
3.3. Políticas en materia del personal vinculado a la de identificación, medición, control y tratamiento de los riesgos de la entidad	15
3.4. Políticas sobre plan de entrenamiento y capacitación en cuanto a diversos riesgos de la entidad	15
3.5. Directrices en relación con la estructura de gobierno del SIAR	16
3.5.1. Responsabilidades de la Junta Directiva	17
3.5.2. Responsabilidades del Representante legal	18
3.5.3. Responsabilidades de la Oficina de Riesgos	19
3.5.4. Funciones del Comité de Riesgos	20
II PARTE: IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN Y LÍMITES	20
4. REQUISITOS PARA LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE LOS RIESGOS	20

<table border="0"> <tr><td>4.1. Política respecto a la identificación de los diversos riesgos en los que se expone la entidad por la incursión en nuevos mercados, servicios y/o productos</td><td>20</td></tr> <tr><td>4.2. Políticas en cuanto al desarrollo y empleo de modelos internos para la estimación de los diversos riesgos.....</td><td>22</td></tr> <tr><td>4.3. Políticas sobre la estructura tecnológica y sistemas de información.....</td><td>22</td></tr> <tr><td>5. POLÍTICAS GENERALES SOBRE LÍMITES</td><td>24</td></tr> <tr><td>5.1. Criterios para la definición de límites de apetito, tolerancia y capacidad al riesgo</td><td>24</td></tr> <tr><td>5.2. Políticas en cuanto a la divulgación de los límites</td><td>24</td></tr> <tr><td>5.3. Políticas en caso de sobrepasar los límites</td><td>24</td></tr> <tr><td>5.4. Marco de apetito y tolerancia a los riesgos – MATR</td><td>25</td></tr> <tr><td>III PARTE: GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL</td><td>25</td></tr> <tr><td>6. LINEAMIENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO</td><td>25</td></tr> <tr><td>6.1. Posición institucional sobre cómo se debe cubrir o mitigar los riesgos</td><td>25</td></tr> <tr><td>7. POLÍTICAS PARA SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO DE LOS RIESGOS</td><td>26</td></tr> <tr><td>7.1 . Políticas en materia de revelación, comunicación y divulgación de los niveles de exposición a los diversos riesgos.....</td><td>26</td></tr> <tr><td>7.2. Criterios sobre estructura de reportes internos y externos en materia del riesgo</td><td>27</td></tr> <tr><td>7.3. Directrices en materia de documentos mínimos del SIAR.....</td><td>28</td></tr> <tr><td>GLOSARIO</td><td>30</td></tr> </table>	4.1. Política respecto a la identificación de los diversos riesgos en los que se expone la entidad por la incursión en nuevos mercados, servicios y/o productos	20	4.2. Políticas en cuanto al desarrollo y empleo de modelos internos para la estimación de los diversos riesgos.....	22	4.3. Políticas sobre la estructura tecnológica y sistemas de información.....	22	5. POLÍTICAS GENERALES SOBRE LÍMITES	24	5.1. Criterios para la definición de límites de apetito, tolerancia y capacidad al riesgo	24	5.2. Políticas en cuanto a la divulgación de los límites	24	5.3. Políticas en caso de sobrepasar los límites	24	5.4. Marco de apetito y tolerancia a los riesgos – MATR	25	III PARTE: GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL	25	6. LINEAMIENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	25	6.1. Posición institucional sobre cómo se debe cubrir o mitigar los riesgos	25	7. POLÍTICAS PARA SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO DE LOS RIESGOS	26	7.1 . Políticas en materia de revelación, comunicación y divulgación de los niveles de exposición a los diversos riesgos.....	26	7.2. Criterios sobre estructura de reportes internos y externos en materia del riesgo	27	7.3. Directrices en materia de documentos mínimos del SIAR.....	28	GLOSARIO	30	<p>INTRODUCCIÓN</p> <p>El ICETEX es una entidad pública encargada de otorgar apoyos financieros para la educación superior. A través de créditos educativos reembolsables, subsidiados y parcialmente condonables, la institución beneficia principalmente a estudiantes en situación de vulnerabilidad, utilizando recursos propios y de la nación. Además, el ICETEX canaliza becas de cooperación internacional ofrecidas por gobiernos y organismos.</p> <p>Desde 2007, el ICETEX se transformó en una entidad financiera especial (IOE) y, por lo tanto, la Superintendencia Financiera de Colombia lo inspecciona, vigila y controla. Esta supervisión se enfoca en operaciones específicas como el descuento o redescuento, la emisión de Títulos de Ahorro Educativo (TAE) y la captación de fondos del ahorro privado. La entidad debe gestionar activamente los riesgos asociados a estas actividades, cumpliendo con la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 2555 de 2010.</p> <p>En este contexto y en concordancia con su misión, el ICETEX adapta el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) a sus particularidades operativas, asegurando un enfoque alineado con las mejores prácticas en gestión de riesgos. Como parte de este proceso, la entidad establece su declaración de apetito de riesgo institucional y formaliza la implementación de este manual, con el propósito de fortalecer la gestión y el control de riesgos en todas sus operaciones.</p> <p>La adopción de la metodología de administración integral de riesgos SIAR permite no solo proteger la estabilidad financiera del ICETEX y mantener su reputación, sino también asegurar su sostenibilidad operativa a largo plazo. Este manual abarca una amplia gama de riesgos, incluyendo los financieros, operacionales (incluye plan de continuidad de negocio PCN), tecnológicos (seguridad de la información), regulatorios a los cuales la entidad debe dar pleno cumplimiento y otros emergentes, los cuales son críticos en el contexto actual. La gestión integral de estos riesgos es fundamental para la resiliencia y la sostenibilidad de cualquier entidad.</p> <p>Este manual establece las políticas que se implementan en los procedimientos necesarios (a través de lineamientos de gestión de cada sistema) para asegurar un compromiso generalizado con la gestión eficiente y responsable de los riesgos en todos los niveles de la entidad. Esto incluye fomentar una cultura organizacional que promueva la anticipación y mitigación de riesgos, asegurar el cumplimiento de objetivos y normatividad adoptada buscando optimizar los recursos para evitar pérdidas no deseadas que amenacen la sostenibilidad financiera.</p> <p>Como herramienta de referencia para todos los funcionarios y colaboradores del ICETEX, este manual orienta la participación activa en el proceso de gestión de riesgos, asegurando que cada decisión contribuya al logro de los objetivos estratégicos de la entidad, proporcionando las directrices necesarias para comprender</p> <p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Establecer un marco integral y robusto para la gestión de riesgos en el ICETEX mediante la implementación del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), garantizando la identificación, medición, control y monitoreo efectivo de todos los riesgos asociados a las operaciones de la entidad, con el fin de asegurar la estabilidad financiera en el tiempo, el cumplimiento normativo aplicable y los objetivos estratégicos de la entidad.</p> <p>Se incluyen los lineamientos para la gestión de los riesgos de toda naturaleza, así como las directrices para la gestión de las oportunidades con el fin de garantizar un manejo sistemático, articulado y transversal en todos los procesos.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Fortalecer la Cultura de Gestión de Riesgos: Promover un entorno organizacional donde la gestión de riesgos sea una responsabilidad compartida y comprendida a todos los niveles, a través de la comunicación abierta, la formación continua y la rendición de cuentas en la administración de los riesgos. b) Integrar la Gestión de Riesgos con la Estrategia Institucional: Alinear la gestión de riesgos con los objetivos estratégicos del ICETEX, asegurando que las decisiones operativas y estratégicas consideren los impactos potenciales en el perfil de riesgo de la entidad. c) Cumplir con el Marco Regulatorio: Garantizar que todas las operaciones del ICETEX cumplan con las normativas vigentes que le apliquen o que sean aprobadas por buenas prácticas por la junta directiva junto con los procedimientos de control y la implementación de mecanismos de monitoreo y reporte continuo. d) Optimizar los Recursos Organizacionales: Identificar y mitigar de manera proactiva los riesgos que puedan afectar la eficiencia operativa, permitiendo una asignación de recursos más efectiva y evitando pérdidas financieras innecesarias. e) Monitorear y Mejorar Continuamente el SIAR: Implementar un sistema de monitoreo constante y revisión periódica del SIAR para detectar posibles oportunidades de mejora y generar las acciones necesarias para fortalecer la gestión de riesgos, promoviendo la mejora continua. <p>FILOSOFÍA INSTITUCIONAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RIESGOS</p> <p>La filosofía institucional del ICETEX respecto al manejo integral de los riesgos es un componente fundamental de la estrategia corporativa y cultura de la entidad. Esta</p>
4.1. Política respecto a la identificación de los diversos riesgos en los que se expone la entidad por la incursión en nuevos mercados, servicios y/o productos	20																																
4.2. Políticas en cuanto al desarrollo y empleo de modelos internos para la estimación de los diversos riesgos.....	22																																
4.3. Políticas sobre la estructura tecnológica y sistemas de información.....	22																																
5. POLÍTICAS GENERALES SOBRE LÍMITES	24																																
5.1. Criterios para la definición de límites de apetito, tolerancia y capacidad al riesgo	24																																
5.2. Políticas en cuanto a la divulgación de los límites	24																																
5.3. Políticas en caso de sobrepasar los límites	24																																
5.4. Marco de apetito y tolerancia a los riesgos – MATR	25																																
III PARTE: GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL	25																																
6. LINEAMIENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	25																																
6.1. Posición institucional sobre cómo se debe cubrir o mitigar los riesgos	25																																
7. POLÍTICAS PARA SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO DE LOS RIESGOS	26																																
7.1 . Políticas en materia de revelación, comunicación y divulgación de los niveles de exposición a los diversos riesgos.....	26																																
7.2. Criterios sobre estructura de reportes internos y externos en materia del riesgo	27																																
7.3. Directrices en materia de documentos mínimos del SIAR.....	28																																
GLOSARIO	30																																
<p>y participar en el proceso de gestión de riesgos. Además, servirá como un recurso clave para la inducción y la formación continua en el ámbito de la gestión de riesgos de todo el personal de la entidad.</p> <p>La implementación efectiva del SIAR es una responsabilidad compartida que exige el compromiso y la colaboración activa de todos los miembros de la entidad bajo el modelo de las cuatro líneas de defensa, que proporcionan una manera simple y efectiva para mejorar la comunicación en la gestión de riesgo y control desde la alta dirección hasta el personal operativo. En este sentido es una herramienta dinámica, sujeta a revisiones y actualizaciones periódicas para adaptarse a las condiciones cambiantes del entorno y las operaciones del ICETEX.</p>																																	

<p>filosofía se sustenta en dos pilares principales: la cultura de gestión integral de riesgos y la integración de la gestión de riesgos con el plan estratégico.</p> <h4>CULTURA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS</h4> <p>La cultura de gestión integral de riesgos en el ICETEX representa el compromiso institucional de toda la entidad con la identificación, medición, control y monitoreo constante de todos los riesgos que podrían afectar su estrategia y sus operaciones, incluyendo los riesgos financieros, operacionales, tecnológicos, regulatorios y otros emergentes.</p> <p>Esta cultura se enfoca en la articulación de la gestión de riesgos en todos los procesos y decisiones estratégicas de la entidad, asegurando que cada área participe activamente en la protección y sostenibilidad de sus operaciones. Esta cultura se distingue por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Compromiso Directivo: La alta dirección lidera con el ejemplo, promoviendo una actitud proactiva hacia la gestión de riesgos y asegurando que las políticas y procedimientos de riesgo sean comprendidos y aplicados en todos los niveles de la entidad. 2. Comunicación Abierta: Fomentamos un entorno donde todos los colaboradores se sientan cómodos discutiendo los riesgos y expresando sus preocupaciones. Las políticas de puertas abiertas y los canales de comunicación efectivos son cruciales para identificar y gestionar riesgos oportunamente. 3. Formación Continua: Proporcionando capacitación, inducción y reintroducción regular a todos los colaboradores sobre los principios y prácticas de la gestión de riesgos, asegurando que comprendan cómo sus actividades contribuyen al perfil de riesgo general de la entidad. 4. Responsabilidad: Cada colaborador es responsable de gestionar los riesgos en sus áreas de influencia, con claridad en las expectativas y consecuencias de no adherirse a las políticas y lineamientos establecidos por la entidad, bajo el esquema responsabilidades integradas por cuatro líneas de defensa. <h4>Integración de la gestión de riesgos con el plan estratégico</h4> <p>La gestión de riesgos está integrada de manera intrínseca en la planificación y ejecución de la estrategia del ICETEX. Este enfoque asegura que la gestión de riesgos</p> <p>f. Mantener informada a la Junta Directiva, la presidencia y al Comité de Riesgos sobre la gestión de los riesgos, así como los hallazgos y recomendaciones de quien(es) desarrolle(n) la función de gestión de riesgos, la auditoría interna, el revisor fiscal y entes de control externos.</p> <p>Las políticas estarán soportadas por procedimientos, metodologías, modelos, controles, documentación y reportes.</p> <p>1.1. Alcance del Sistemas Integral de Administración de Riesgo – SIAR</p> <p>El Sistema Integral de Administración de Riesgo (SIAR) del ICETEX debe abarcar los riesgos inherentes y residuales, asegurando que estos sean gestionados de manera proactiva y efectiva.</p> <p>Para asegurar una gestión integral y efectiva, el SIAR contempla políticas y estrategias específicas para los siguientes sistemas de administración de riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistemas de Administración de Riesgo de Crédito (SARC): Políticas, límites, procedimientos y metodologías, para identificar y medir la exposición al riesgo de la actividad crediticia, estableciendo controles y garantías que minimicen la exposición al riesgo de crédito, tanto a nivel individual como en la cartera global. • Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez (SARL): Políticas, límites, procedimientos, metodologías y mecanismos para asegurar que la entidad pueda cumplir con sus obligaciones financieras en el corto y mediano plazo, incluso en escenarios adversos, manteniendo siempre una posición de liquidez adecuada. • Sistema de Administración de Riesgo de Mercado (SARM): Políticas, límites, procedimientos, metodologías y mecanismos que permitan medir y gestionar las posibles pérdidas derivadas de fluctuaciones en los precios de los activos financieros, tipos de interés, tasas de cambio y otros factores de mercado que puedan afectar la posición financiera del ICETEX. • Sistema de Administración de Riesgos Operacionales (SARO): Políticas, límites, metodologías, controles, modelos y procedimientos para mitigar los riesgos relacionados con fallos en los procesos internos, sistemas, personas o eventos externos, asegurando la continuidad operativa y gestionar la seguridad de la información para proteger su integridad, confidencialidad y disponibilidad. La medición de los riesgos operacionales se debe realizar de forma cualitativa y acorde con la metodología aprobada por la junta directiva. De igual manera el ICETEX actualizará de manera continua la base de registros de eventos materializados, así como el mapa de riesgo operacional que tiene la entidad, el cual es monitoreado y actualizado mínimo dos veces al año. 	<p>no solo sea una función de cumplimiento, sino un pilar central en la toma de decisiones estratégicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alineación con Objetivos: Los objetivos de gestión de riesgos deben estar alineados con los objetivos estratégicos de la entidad, lo cual hace que los riesgos se gestionen en el logro de metas a largo plazo. • Decisión basada en Riesgo: Las decisiones estratégicas, desde la expansión de mercado hasta el desarrollo de productos y la inversión en instrumentos financieros y de tecnología, son evaluadas en función de su impacto en el perfil de riesgo de la entidad. • Evaluación proactiva de Riesgos: Implementamos una evaluación proactiva de los riesgos asociados con cualquier nueva iniciativa empresarial, integrando la gestión de riesgos en el ciclo de vida completo del proyecto. <p>I PARTE: GENERALIDADES Y GOBIERNO</p> <p>1. POLÍTICAS GENERALES DEL SIAR</p> <p>Para la adopción del SIAR, se establecerán las políticas y procedimientos que le permitan cumplir con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Divulgar las políticas y elementos del SIAR, incluidos los lineamientos de conducta o ética al interior de la entidad a fin de promover la cultura de riesgo y tomar las medidas correctivas y de mejora en caso de incumplimiento. b. Revisar periódicamente la idoneidad y funcionamiento del SIAR y actualizarlo cuando resulte necesario. c. Evaluar y actualizar los planes de contingencia y la gestión y plan de continuidad del negocio, así como realizar la revisión periódica de la efectividad de dichos planes. d. Identificar, administrar, revelar, comunicar y resolver los conflictos de interés en concordancia con el Código del Buen Gobierno, el Código de Integridad de la entidad y la normatividad vigente. e. Determinar las metodologías para la gestión de riesgos y con el MATR, articulado con los objetivos a largo plazo, los niveles de capital y liquidez de la entidad. <p>El alcance del SIAR no solo abarca la identificación y mitigación de estos riesgos, sino que también establece un marco para su monitoreo continuo y la implementación de acciones correctivas en caso de que se materialicen. Este enfoque integral permite al ICETEX anticiparse a posibles amenazas, garantizando así la estabilidad financiera, el cumplimiento regulatorio y la sostenibilidad de sus operaciones a largo plazo.</p> <p>La administración y gestión de los riesgos de corrupción, seguridad de la información, plan de continuidad del negocio y lavado de activos y financiación del terrorismo tienen sus propias políticas de administración de riesgo y manuales que contemplan las metodologías que corresponde a cada uno.</p> <p>1.2. Componentes del SIAR</p> <p>El Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) en el ICETEX está compuesto por varios elementos clave que permiten una gestión integral, efectiva y alineada con el perfil de riesgo y las operaciones de la entidad. A continuación, se describen cada uno de estos componentes:</p> <p>Marco de Apetito y Tolerancia al Riesgo (MATR)</p> <p>Es una herramienta mediante la cual se establece el nivel de riesgo que la entidad asume en el marco de su objeto, en este sentido, el ICETEX define el nivel y la tipología de riesgos, incluyendo como mínimo los riesgos de crédito (RC), riesgos de liquidez (RL), riesgos de mercado (RM), riesgos operativos (RO), que está dispuesto a asumir y tolerar para cumplir con sus objetivos estratégicos. Este marco es el fundamento de todas las políticas, metodologías, procedimientos y controles implementados en la gestión de riesgos.</p> <p>El MATR será coherente con el plan de negocio, la naturaleza, el tamaño, la complejidad de las actividades, y los entornos económicos y de mercado en los que opera el ICETEX. En consecuencia, se incluyen elementos cualitativos y cuantitativos, con indicadores que permitan estimar las posibles pérdidas. Bajo los lineamientos del SIAR debe existir articulación entre la alta gerencia, el representante legal de la entidad, la junta directiva con el MATR y velar por la revisión y actualización periódica para garantizar su relevancia.</p> <p>Etapas del SIAR</p> <p>Todos los Sistemas de Administración de Riesgo implementados por el ICETEX para el desarrollo de su actividad, deben contener las siguientes etapas:</p>
<p>Datos Actualizados</p> <p>f. Mantener informada a la Junta Directiva, la presidencia y al Comité de Riesgos sobre la gestión de los riesgos, así como los hallazgos y recomendaciones de quien(es) desarrolle(n) la función de gestión de riesgos, la auditoría interna, el revisor fiscal y entes de control externos.</p> <p>Las políticas estarán soportadas por procedimientos, metodologías, modelos, controles, documentación y reportes.</p> <p>1.1. Alcance del Sistemas Integral de Administración de Riesgo – SIAR</p> <p>El Sistema Integral de Administración de Riesgo (SIAR) del ICETEX debe abarcar los riesgos inherentes y residuales, asegurando que estos sean gestionados de manera proactiva y efectiva.</p> <p>Para asegurar una gestión integral y efectiva, el SIAR contempla políticas y estrategias específicas para los siguientes sistemas de administración de riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistemas de Administración de Riesgo de Crédito (SARC): Políticas, límites, procedimientos y metodologías, para identificar y medir la exposición al riesgo de la actividad crediticia, estableciendo controles y garantías que minimicen la exposición al riesgo de crédito, tanto a nivel individual como en la cartera global. • Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez (SARL): Políticas, límites, procedimientos, metodologías y mecanismos para asegurar que la entidad pueda cumplir con sus obligaciones financieras en el corto y mediano plazo, incluso en escenarios adversos, manteniendo siempre una posición de liquidez adecuada. • Sistema de Administración de Riesgo de Mercado (SARM): Políticas, límites, procedimientos, metodologías y mecanismos que permitan medir y gestionar las posibles pérdidas derivadas de fluctuaciones en los precios de los activos financieros, tipos de interés, tasas de cambio y otros factores de mercado que puedan afectar la posición financiera del ICETEX. • Sistema de Administración de Riesgos Operacionales (SARO): Políticas, límites, metodologías, controles, modelos y procedimientos para mitigar los riesgos relacionados con fallos en los procesos internos, sistemas, personas o eventos externos, asegurando la continuidad operativa y gestionar la seguridad de la información para proteger su integridad, confidencialidad y disponibilidad. La medición de los riesgos operacionales se debe realizar de forma cualitativa y acorde con la metodología aprobada por la junta directiva. De igual manera el ICETEX actualizará de manera continua la base de registros de eventos materializados, así como el mapa de riesgo operacional que tiene la entidad, el cual es monitoreado y actualizado mínimo dos veces al año. 	<p>Datos Actualizados</p> <p>El alcance del SIAR no solo abarca la identificación y mitigación de estos riesgos, sino que también establece un marco para su monitoreo continuo y la implementación de acciones correctivas en caso de que se materialicen. Este enfoque integral permite al ICETEX anticiparse a posibles amenazas, garantizando así la estabilidad financiera, el cumplimiento regulatorio y la sostenibilidad de sus operaciones a largo plazo.</p> <p>La administración y gestión de los riesgos de corrupción, seguridad de la información, plan de continuidad del negocio y lavado de activos y financiación del terrorismo tienen sus propias políticas de administración de riesgo y manuales que contemplan las metodologías que corresponde a cada uno.</p> <p>1.2. Componentes del SIAR</p> <p>El Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) en el ICETEX está compuesto por varios elementos clave que permiten una gestión integral, efectiva y alineada con el perfil de riesgo y las operaciones de la entidad. A continuación, se describen cada uno de estos componentes:</p> <p>Marco de Apetito y Tolerancia al Riesgo (MATR)</p> <p>Es una herramienta mediante la cual se establece el nivel de riesgo que la entidad asume en el marco de su objeto, en este sentido, el ICETEX define el nivel y la tipología de riesgos, incluyendo como mínimo los riesgos de crédito (RC), riesgos de liquidez (RL), riesgos de mercado (RM), riesgos operativos (RO), que está dispuesto a asumir y tolerar para cumplir con sus objetivos estratégicos. Este marco es el fundamento de todas las políticas, metodologías, procedimientos y controles implementados en la gestión de riesgos.</p> <p>El MATR será coherente con el plan de negocio, la naturaleza, el tamaño, la complejidad de las actividades, y los entornos económicos y de mercado en los que opera el ICETEX. En consecuencia, se incluyen elementos cualitativos y cuantitativos, con indicadores que permitan estimar las posibles pérdidas. Bajo los lineamientos del SIAR debe existir articulación entre la alta gerencia, el representante legal de la entidad, la junta directiva con el MATR y velar por la revisión y actualización periódica para garantizar su relevancia.</p> <p>Etapas del SIAR</p> <p>Todos los Sistemas de Administración de Riesgo implementados por el ICETEX para el desarrollo de su actividad, deben contener las siguientes etapas:</p>

<p>Identificación: Proceso para determinar los riesgos reales y potenciales asociados con las actividades del ICETEX. Es vital realizar esta etapa antes de la implementación de nuevas actividades, productos y servicios o modificaciones en las existentes.</p> <p>Medición: Evaluación cualitativa y cuantitativa de la exposición a los riesgos, considerando su probabilidad e impacto. Esto incluye pruebas de estrés y análisis de escenarios para prever el impacto en la entidad.</p> <p>Control: Establecimiento de mecanismos para mitigar o minimizar los riesgos, garantizando el cumplimiento de políticas y límites internos y regulatorios.</p> <p>Monitoreo: Seguimiento continuo de los riesgos, controles, y las desviaciones frente a los límites establecidos. Este componente debe permitir la detección temprana y la corrección rápida de cualquier deficiencia.</p> <p>Estas etapas del ciclo de riesgo relacionadas se encuentran en los capítulos del I al IV del Manual de Gestión de SIAR, que comprende la gestión de riesgo de crédito, riesgo de liquidez, riesgo de mercado y riesgo operacional.</p> <p style="text-align: right;">Políticas del SIAR</p> <p style="text-align: right;">Datos Abiertos</p>	<p>Gobierno de Riesgos y Control</p> <p>La estructura organizacional debe ser adecuada para la gestión de riesgos, con personal capacitado y recursos suficientes para implementar y mantener el SIAR. Los líderes de proceso bajo la orientación de la oficina de riesgo son los responsables de la identificación, medición, control, así como la inclusión de nuevos riesgos, cambios en la medición, mejoramiento e inclusión de nuevos controles. Estas responsabilidades en la gestión de riesgos deben estar claramente definidas y bajo el esquema de responsabilidades integradas por las cuatro líneas de defensa y alineadas con el plan de negocio y el MAR.</p> <p>Infraestructura Tecnológica y Sistemas de Información</p> <p>El ICETEX deberá mantener los sistemas tecnológicos y una arquitectura y gobierno de datos que soporte la gestión integral de los riesgos y productos y servicios ofrecidos por la Entidad, para propender por la mejora e integración de los mismos que permitan una gestión idónea de los sistemas de riesgos, la toma de decisiones informadas y el cumplimiento de requerimientos normativos.</p> <p>Esta infraestructura debe propender por la confidencialidad, integridad y disponibilidad, de la información.</p> <p>Documentación</p> <p>Es esencial que el SIAR esté debidamente documentado, con respaldo en medios verificables, y que exista un plan de conservación y seguridad de la información, donde solo los funcionarios autorizados puedan tener acceso a esta documentación.</p> <p>La documentación mínima debe incluir el manual del SIAR, modelos de riesgos, planes de contingencia, registros de eventos de riesgo operacional, y reportes de gestión de riesgos.</p> <p style="text-align: right;">Datos Abiertos</p>
<p>f. Para que el correcto funcionamiento del Sistema Integral de Administración por Riesgos - SIAR sea factible, la entidad debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer y comunicar claramente los objetivos de la gestión integral de riesgos, tendientes a dar estabilidad a los resultados financieros de la entidad y por lo tanto su función social en el largo plazo. • Establecer un entorno que estimule y promueva la práctica de principios y reglas de conducta para la gestión de los riesgos en todas las áreas de la entidad. • Proponer políticas de capacitación, entrenamiento y permanente actualización de los temas relacionados con la gestión de riesgos, a todos los niveles de la entidad, acorde con las estrategias adoptadas para el desarrollo de su objeto social. • Generar una cultura de manejo de los riesgos, en la cual la anticipación de comportamientos macroeconómicos, de mercados y variables financieras críticas esté presente. • Adoptar mecanismos de coordinación al interior del ICETEX que garanticen la gestión integral de los distintos riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad en el desarrollo de sus operaciones. <p style="text-align: right;">2.1. Principios de Integridad y Valores Éticos</p> <p>La entidad tiene el Código de Integridad y Código del Buen Gobierno, donde se establece los estándares de conducta que deben ser seguidos por todos los miembros de la entidad, desde la Junta Directiva hasta cada uno de los colaboradores, asegurando que sus acciones estén alineadas con los valores éticos y el compromiso con la transparencia y la responsabilidad.</p> <p style="text-align: right;">Datos Abiertos</p> <p style="text-align: right;">2.2. Principio de Supervisión Integral y Solidez en la gestión de riesgos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La junta directiva, debe aprobar el nivel de riesgo aceptable por cada tipo de riesgo, es decir, el que está dispuesta a asumir. Este nivel o umbral de riesgo debe ser un referente clave al momento de definir las diversas estrategias organizacionales. Una vez determinado ese nivel de riesgo debe ser comunicado al representante legal, a la Oficina de Riesgos y a las demás áreas de la entidad. 2. La junta directiva, debe estar informada de forma periódica sobre la capacidad de la entidad para asumir riesgos y enfrentar choques inesperados. En caso de detectar posibles insuficiencias, se deben tomar acciones correctivas de inmediato. 3. La junta directiva es la llamada a aprobar las políticas para el manejo de los diversos riesgos, así como ser informada de la revisión y/o actualización de 	<p>estas, al menos una vez al año. Además, velar que estas políticas se comuniquen adecuadamente a toda la entidad.</p> <p>4. La Oficina de Riesgos deberá presentar al comité de riesgos un informe de manera trimestral que incluya:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. La situación actual de cada uno de los sistemas de administración de riesgos que conforman el SIAR b. Los riesgos relevantes identificados y su evolución. c. Los resultados de la cuantificación y/o valoración de cada uno de los riesgos a su cargo. d. Los diferentes eventos de riesgo operativo, especialmente aquellos relacionados con pérdida económica. e. Los siniestros ocurridos y probables. f. Las desviaciones presentadas durante el período analizado respecto del código de conducta. g. Las decisiones y acciones adoptadas para el fortalecimiento de los sistemas de administración de riesgos. <p>5. La Oficina de Riesgos será responsable de asegurar que la entidad cuente con procedimientos adecuados para la recopilación y suministro de información relacionada con la gestión de riesgos.</p> <p>6. La revisoría fiscal y la persona que desempeñe las labores de control interno en el ICETEX deberán informar al comité de auditoría al menos dos veces por año el calendario sobre la evaluación de la efectividad de los sistemas de gestión de riesgos, destacando las fortalezas y las oportunidades de mejora. Los informes deberán quedar registrados en las actas de las reuniones del comité de auditoría y de la junta directiva.</p> <p style="text-align: right;">Datos Abiertos</p> <p style="text-align: right;">3. POLÍTICAS SOBRE LA ESTRUCTURA DE GOBIERNO DEL SIAR</p> <p>3.1 Criterios para el manejo del SIAR</p> <p>Todas las áreas de la entidad deben hacer parte de la gestión integral de los riesgos en la medida en que estas toman y/o generan exposición a uno o varios riesgos y por tanto son responsables de su continua gestión. Por lo anterior, las políticas, prácticas, estrategias, procedimientos, metodologías, modelos y umbrales y/o límites de gestión de riesgos deben estar integrados en las actividades que desarrollan desde las respectivas vicepresidencias, oficinas y Secretaría General.</p> <p>El ICETEX deberá mantener áreas organizacionales adecuadas a su tamaño, la naturaleza de sus actividades, sus objetivos estratégicos y sus principales riesgos. Esto permitirá evitar la concentración excesiva de responsabilidades, atender oportunamente y con suficiencia las actividades clave y los principales riesgos a los</p>

<p>que esté expuesta la entidad, y ejecutar eficazmente las estrategias diseñadas para cumplir con los objetivos específicos.</p> <p>3.2. Estructura organizacional y división funcional para el manejo de portafolios de inversión.</p> <p>En línea con la adopción de la normatividad establecida por la Superfinanciera en materia de la división funcional y la separación de las actividades comerciales, operativas y de riesgo, se establece la estructura organizacional y división funcional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Front Office: Encargado directamente de la negociación con la entidad contraparte, las relaciones con entidades financieras y en general con los aspectos comerciales de la tesorería. • Middle Office: La ejerce la Oficina de riesgos a través de los sistemas de administración de riesgos como: SARC, SARM, SARL, SARO, la cual tiene entre otras funciones el identificar, medir, analizar, controlar y monitorear los diversos riesgos que la entidad podría tener con ocasión al desarrollo de su actividad y al cumplimiento de su misión institucional dentro de los límites y políticas aprobadas. • Back Office: Encargado de aspectos operativos y contables, tales como el cumplimiento de las negociaciones, el cobro de intereses, la contabilización, el control, conciliación de los títulos o instrumentos financieros y en general todos los aspectos operativos de la entidad. <p>3.3. Políticas en materia del personal vinculado a la de identificación, medición, control y tratamiento de los riesgos de la entidad.</p> <p>El ICETEX debe garantizar que los colaboradores en áreas clave posean el conocimiento y las habilidades necesarias, como requisito, para cumplir con sus responsabilidades esenciales y se mantengan actualizados, especialmente en la gestión de los riesgos a los que se enfrentan.</p> <p>La Junta Directiva deberá asegurar que se asignen los recursos físicos, Humanos, económicos y tecnológicos para el desarrollo, implementación y mantenimiento adecuado del SIAR, así como las cualidades mínimas que estos deben tener.</p> <p>3.4. Políticas sobre plan de entrenamiento y capacitación en cuanto a diversos riesgos de la entidad.</p>	<p>El jefe de la Oficina de riesgos deberá priorizar programas de capacitación y entrenamiento, con el objetivo que el personal de la entidad fortalezca sus competencias en materia de gestión de riesgos y permita asegurar la efectiva ejecución de las funciones asignadas, estos programas se deben coordinar con el área de Talento Humano del ICETEX.</p> <p>Estos planes de capacitación deberán contar con mecanismos de evaluación de los resultados obtenidos con el fin de determinar la efectividad de dichos programas y el alcance de los objetivos propuestos.</p> <p>3.5. Directrices en relación con la estructura de gobierno del SIAR</p> <p>Con el propósito de desarrollar una adecuada gestión de riesgos y un cumplimiento riguroso del SIAR, se establece que la estructura y funcionamiento de los órganos de gobierno de riesgos está conformada así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Junta Directiva • Representante legal del ICETEX • Jefe de la oficina de riesgos • Comité de Riesgos • Órganos de control <p>Además, se contará con el apoyo del Comité de Activos y Pasivos CAP y el Comité Financiero y de Inversiones al interior de los cuales se podrán analizar los resultados de los estudios relacionados con la identificación, medición, seguimiento, control y gestión de los riesgos financieros para que posteriormente sean presentados al representante legal y la Junta Directiva de manera que sirvan de apoyo en la toma de decisiones.</p> <p>La Oficina de Riesgos debe desarrollar sus funciones y responsabilidades de tal forma que sea organizacionalmente independiente de las áreas que asuman riesgos, tecnología y demás dependencias que podrían generar conflictos de interés.</p> <p>El (la) jefe de la oficina de riesgos debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener acceso directo a la Junta Directiva, al Comité de Riesgos, al representante legal, y demás dependencias de la entidad, así como a sus registros e información. • Contar con el nivel jerárquico, el poder de decisión y la autoridad suficiente para cumplir con sus funciones y responsabilidades y para hacer recomendaciones y seguimiento a las medidas tomadas por la administración en respuesta a los problemas y oportunidades de mejora identificados. <p>El Comité de Riesgo brindará apoyo y soporte técnico a la Junta Directiva y al representante legal en la identificación, medición y gestión integral de los diversos</p> <p>riesgos a los que está expuesta la entidad. Este respaldo facilitará la toma de decisiones informadas, el seguimiento del SIAR, y garantizará un proceso adecuado de reporte y rendición de cuentas.</p> <p>El flujo de información debe garantizar que los responsables reciban la información necesaria de manera oportuna y suficiente para tomar decisiones adecuadas. Para ello, se deben estructurar claramente los criterios de información, especificar el tipo y la oportunidad de la información, así como los medios a utilizar.</p> <p>3.5.1. Responsabilidades de la Junta Directiva</p> <p>Además de las indicadas en el numeral 21 del artículo 21 del Acuerdo 13 del 8 de abril de 2022, la junta Directiva será la encargada de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobar el plan estratégico de la entidad y verificar su cumplimiento. 2. Aprobar y verificar el cumplimiento del MATR, las políticas del SIAR, los límites generales de exposición y concentración, la estructura de gobierno de riesgos, las estrategias para gestionar: (i) los riesgos, (ii) el capital, (iii) la liquidez y (iv) los conflictos de interés y su revelación; así como sus actualizaciones. Para lo anterior debe verificar que sean acordes con el perfil y apetito de riesgo, el plan estratégico, la naturaleza, el tamaño, la complejidad y diversidad de las actividades que desarrolla la entidad, y los entornos económicos y los mercados en donde opera. 3. Aprobar las medidas a implementar y realizar seguimiento a su aplicación y efectividad, cuando se presenten: (i) incrementos en la exposición a los riesgos que resulten en sobrepasos en los umbrales y/o límites regulatorios y/o internos definidos por la entidad o incumplimientos en el MATR, (ii) debilidades en el SIAR para realizar una gestión de los riesgos acorde con las economías y mercado en donde opera la entidad, su nivel de capital y liquidez, el marco regulatorio, el plan estratégico y el perfil y apetito de riesgo (iii) las acciones correctivas y de mejora, una vez se hayan superado las instancias previas en la estructura de gobierno. 4. Aprobar las medidas o planes a implementar para mitigar los riesgos con base en los resultados de pruebas de estrés que puedan afectar la estrategia y/o sostenibilidad de la entidad. 5. Monitorear la efectividad e idoneidad del SIAR para realizar una adecuada gestión de los riesgos y su concordancia con el plan estratégico, así como aprobar las acciones de mejora. 6. Aprobar la reclasificación de una posición en el libro de tesorería o en el libro bancario, como resultado de una estrategia de cobertura identificada, soportado en los análisis de Vicepresidencia Financiera. La reclasificación sólo regirá a partir de los 30 días hábiles siguientes a su adopción. Lo anterior no supone ni permite la reclasificación de inversiones para efectos de valoración y contabilización, cuyas reglas se encuentran consignadas en el <p>Capítulo de valoración de inversiones de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF) de la Superfinanciera.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Aprobar, por lo menos una vez al año, la política de capacitación del personal que hace parte de la estructura del gobierno de riesgos de la entidad, así como los lineamientos en materia de ética o conducta y de control interno relacionados con el SIAR. 8. Aprobar el manual del SIAR y los planes de contingencia y de continuidad del negocio. Este último debe contemplar los riesgos asociados a la interconectividad con otras infraestructuras y/o entidades vigiladas o proveedores (terceros). 9. Garantizará que los recursos para el adecuado desarrollo, mejoras y mantenimiento del SARL, sean acordes con las características, tamaño y complejidad de las operaciones y se encuentren incorporados y en el presupuesto que anualmente realice el ICETEX y vigilará su ejecución. <p>Las decisiones que tome la Junta Directiva en desarrollo de las atribuciones antes mencionadas deben constar por escrito en el acta de la reunión respectiva y estar debidamente motivadas.</p> <p>3.5.2. Responsabilidades del Representante legal</p> <p>El (la) representante legal, bajo la dirección y supervisión de la Junta Directiva debe como mínimo cumplir con las siguientes funciones y responsabilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Presentar a la Junta Directiva el plan estratégico, el MATR, las políticas del SIAR, los límites generales de exposición y concentración, la estructura de gobierno de riesgos, las estrategias para gestionar: (i) los riesgos, (ii) el capital, (iii) la liquidez y (iv) los conflictos de interés y su revelación; así como sus actualizaciones. De igual forma debe velar por su cumplimiento. b. Someter a aprobación de la Junta Directiva: (i) los lineamientos de los informes internos que se le presenten en relación con la gestión de los riesgos y (ii) el plan de contingencia de liquidez; así como sus actualizaciones. c. Verificar que los planes de contingencia y continuidad del negocio se contemplen en el presupuesto para su oportuna ejecución. d. Pronunciarse sobre los informes que presenten el Comité de Riesgos, donde se expongan: <ul style="list-style-type: none"> o Resultados de la gestión de los riesgos de la entidad, desde el cumplimiento normativo y monitoreo del apetito al riesgo. o Composición, características y nivel de diversificación de los activos, pasivos, capital, liquidez y estrategia de fondeo. o Reportes sobre seguimiento al registro de eventos de riesgo operacional, donde se valoren los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad de la información allí contenida.
<p>Además de las indicadas en el numeral 21 del artículo 21 del Acuerdo 13 del 8 de abril de 2022, la junta Directiva será la encargada de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobar el plan estratégico de la entidad y verificar su cumplimiento. 2. Aprobar y verificar el cumplimiento del MATR, las políticas del SIAR, los límites generales de exposición y concentración, la estructura de gobierno de riesgos, las estrategias para gestionar: (i) los riesgos, (ii) el capital, (iii) la liquidez y (iv) los conflictos de interés y su revelación; así como sus actualizaciones. Para lo anterior debe verificar que sean acordes con el perfil y apetito de riesgo, el plan estratégico, la naturaleza, el tamaño, la complejidad y diversidad de las actividades que desarrolla la entidad, y los entornos económicos y los mercados en donde opera. 3. Aprobar las medidas a implementar y realizar seguimiento a su aplicación y efectividad, cuando se presenten: (i) incrementos en la exposición a los riesgos que resulten en sobrepasos en los umbrales y/o límites regulatorios y/o internos definidos por la entidad o incumplimientos en el MATR, (ii) debilidades en el SIAR para realizar una gestión de los riesgos acorde con las economías y mercado en donde opera la entidad, su nivel de capital y liquidez, el marco regulatorio, el plan estratégico y el perfil y apetito de riesgo (iii) las acciones correctivas y de mejora, una vez se hayan superado las instancias previas en la estructura de gobierno. 4. Aprobar las medidas o planes a implementar para mitigar los riesgos con base en los resultados de pruebas de estrés que puedan afectar la estrategia y/o sostenibilidad de la entidad. 5. Monitorear la efectividad e idoneidad del SIAR para realizar una adecuada gestión de los riesgos y su concordancia con el plan estratégico, así como aprobar las acciones de mejora. 6. Aprobar la reclasificación de una posición en el libro de tesorería o en el libro bancario, como resultado de una estrategia de cobertura identificada, soportado en los análisis de Vicepresidencia Financiera. La reclasificación sólo regirá a partir de los 30 días hábiles siguientes a su adopción. Lo anterior no supone ni permite la reclasificación de inversiones para efectos de valoración y contabilización, cuyas reglas se encuentran consignadas en el 	<p>Capítulo de valoración de inversiones de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF) de la Superfinanciera.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Aprobar, por lo menos una vez al año, la política de capacitación del personal que hace parte de la estructura del gobierno de riesgos de la entidad, así como los lineamientos en materia de ética o conducta y de control interno relacionados con el SIAR. 8. Aprobar el manual del SIAR y los planes de contingencia y de continuidad del negocio. Este último debe contemplar los riesgos asociados a la interconectividad con otras infraestructuras y/o entidades vigiladas o proveedores (terceros). 9. Garantizará que los recursos para el adecuado desarrollo, mejoras y mantenimiento del SARL, sean acordes con las características, tamaño y complejidad de las operaciones y se encuentren incorporados y en el presupuesto que anualmente realice el ICETEX y vigilará su ejecución. <p>Las decisiones que tome la Junta Directiva en desarrollo de las atribuciones antes mencionadas deben constar por escrito en el acta de la reunión respectiva y estar debidamente motivadas.</p> <p>3.5.2. Responsabilidades del Representante legal</p> <p>El (la) representante legal, bajo la dirección y supervisión de la Junta Directiva debe como mínimo cumplir con las siguientes funciones y responsabilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Presentar a la Junta Directiva el plan estratégico, el MATR, las políticas del SIAR, los límites generales de exposición y concentración, la estructura de gobierno de riesgos, las estrategias para gestionar: (i) los riesgos, (ii) el capital, (iii) la liquidez y (iv) los conflictos de interés y su revelación; así como sus actualizaciones. De igual forma debe velar por su cumplimiento. b. Someter a aprobación de la Junta Directiva: (i) los lineamientos de los informes internos que se le presenten en relación con la gestión de los riesgos y (ii) el plan de contingencia de liquidez; así como sus actualizaciones. c. Verificar que los planes de contingencia y continuidad del negocio se contemplen en el presupuesto para su oportuna ejecución. d. Pronunciarse sobre los informes que presenten el Comité de Riesgos, donde se expongan: <ul style="list-style-type: none"> o Resultados de la gestión de los riesgos de la entidad, desde el cumplimiento normativo y monitoreo del apetito al riesgo. o Composición, características y nivel de diversificación de los activos, pasivos, capital, liquidez y estrategia de fondeo. o Reportes sobre seguimiento al registro de eventos de riesgo operacional, donde se valoren los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad de la información allí contenida.
<p>que esté expuesta la entidad, y ejecutar eficazmente las estrategias diseñadas para cumplir con los objetivos específicos.</p> <p>3.2. Estructura organizacional y división funcional para el manejo de portafolios de inversión.</p> <p>En línea con la adopción de la normatividad establecida por la Superfinanciera en materia de la división funcional y la separación de las actividades comerciales, operativas y de riesgo, se establece la estructura organizacional y división funcional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Front Office: Encargado directamente de la negociación con la entidad contraparte, las relaciones con entidades financieras y en general con los aspectos comerciales de la tesorería. • Middle Office: La ejerce la Oficina de riesgos a través de los sistemas de administración de riesgos como: SARC, SARM, SARL, SARO, la cual tiene entre otras funciones el identificar, medir, analizar, controlar y monitorear los diversos riesgos que la entidad podría tener con ocasión al desarrollo de su actividad y al cumplimiento de su misión institucional dentro de los límites y políticas aprobadas. • Back Office: Encargado de aspectos operativos y contables, tales como el cumplimiento de las negociaciones, el cobro de intereses, la contabilización, el control, conciliación de los títulos o instrumentos financieros y en general todos los aspectos operativos de la entidad. <p>3.3. Políticas en materia del personal vinculado a la de identificación, medición, control y tratamiento de los riesgos de la entidad.</p> <p>El ICETEX debe garantizar que los colaboradores en áreas clave posean el conocimiento y las habilidades necesarias, como requisito, para cumplir con sus responsabilidades esenciales y se mantengan actualizados, especialmente en la gestión de los riesgos a los que se enfrentan.</p> <p>La Junta Directiva deberá asegurar que se asignen los recursos físicos, Humanos, económicos y tecnológicos para el desarrollo, implementación y mantenimiento adecuado del SIAR, así como las cualidades mínimas que estos deben tener.</p> <p>3.4. Políticas sobre plan de entrenamiento y capacitación en cuanto a diversos riesgos de la entidad.</p>	<p>El jefe de la Oficina de riesgos deberá priorizar programas de capacitación y entrenamiento, con el objetivo que el personal de la entidad fortalezca sus competencias en materia de gestión de riesgos y permita asegurar la efectiva ejecución de las funciones asignadas, estos programas se deben coordinar con el área de Talento Humano del ICETEX.</p> <p>Estos planes de capacitación deberán contar con mecanismos de evaluación de los resultados obtenidos con el fin de determinar la efectividad de dichos programas y el alcance de los objetivos propuestos.</p> <p>3.5. Directrices en relación con la estructura de gobierno del SIAR</p> <p>Con el propósito de desarrollar una adecuada gestión de riesgos y un cumplimiento riguroso del SIAR, se establece que la estructura y funcionamiento de los órganos de gobierno de riesgos está conformada así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Junta Directiva • Representante legal del ICETEX • Jefe de la oficina

<p>e. Informar oportunamente a la Junta Directiva sobre: (i) los cambios o desviaciones frente al plan de negocio y el apetito de riesgo, (ii) cualquier situación o evento de riesgo que pueda comprometer la viabilidad de la operación o la confianza de las partes interesadas y garantizar que se tomen las medidas correctivas y/o acciones de mejora.</p> <p>3.5.3. Responsabilidades de la Oficina de Riesgos</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Elaborar el MATR, el manual del SIAR y sus actualizaciones. b. Informar semestralmente a la Junta Directiva sobre el desempeño de la entidad, su situación financiera y los problemas identificados en la gestión de riesgos junto con las respectivas recomendaciones. c. Revisar las políticas del SIAR al menos una vez al año y proponer a la Junta Directiva para su respectiva aprobación los ajustes correspondientes. d. Instrumentar las políticas, los procedimientos, las estrategias, las metodologías, los modelos, umbrales y/o los límites, los controles, los planes de contingencia y el plan de continuidad del negocio y el marco de indicadores de alertas tempranas y de seguimiento del MATR. e. Evaluar, en coordinación con las demás áreas involucradas en la gestión de riesgos, los planes de contingencia y continuidad de negocio, la exposición y gestión a los riesgos y sus desviaciones frente a los límites y el apetito al riesgo y su concordancia con los niveles de capital y liquidez. Lo anterior debe incluir los riesgos inherentes a las nuevas actividades y/o mercados, y su impacto en el perfil y gestión de riesgos de la entidad. f. Monitorear la influencia de las posiciones y características de fondeo de las partes relacionadas en el riesgo de liquidez de la entidad. g. Pronunciarse sobre las operaciones que no cumplan con las políticas, controles y/o límites de riesgo establecidos y aprobados por la Junta Directiva y reportarlas a la mayor brevedad a la Presidencia y a los responsables de las unidades de negocio. h. Realizar pruebas de estrés que permitan establecer las potenciales exposiciones al riesgo de la entidad bajo una variedad de escenarios y diseñar las medidas o planes a implementar para mitigar los riesgos con base en sus resultados. i. Comparar los resultados de las pruebas de estrés frente a los niveles de apetito de riesgo e identificar las acciones mitigantes de los riesgos correspondientes y reportar los resultados a la Junta Directiva, a la Presidencia y al Comité de Riesgos. j. Administrar el registro de eventos de riesgo operacional y coordinar la recolección de la información para dicho registro y, a partir de este, generar información que contribuya a la gestión de los riesgos. k. Velar porque el registro de eventos de riesgo operacional cumpla con los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad de la información allí contenida, así como porque exista un procedimiento para alimentar dicho registro. 	<p>l. Reportar información sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ La exposición a los riesgos de crédito, mercado y liquidez de la entidad con un desglose, como mínimo, de la exposición específica por riesgo, sus desviaciones frente a los límites establecidos y su correspondencia con los niveles de capital y liquidez. ○ Reportar semestralmente al representante legal, al Comité de Riesgos, y a la Junta Directiva la evolución del riesgo operacional, los controles implementados y el monitoreo que se realice sobre el mismo, así como las acciones preventivas y correctivas implementadas o por implementar y el área responsable. ○ Reportar al representante legal y Vicepresidencia Financiera, los niveles de riesgo de mercado, las condiciones de las negociaciones realizadas y, en particular, los incumplimientos a los límites, las operaciones poco convencionales o por fuera de las condiciones de mercado. <p>3.5.4. Funciones del Comité de Riesgos</p> <p>Además de las señaladas en el Acuerdo 015 del 09 de mayo de 2023, tendrá como funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Aprobar los manuales y metodologías para la gestión de los riesgos a los que está expuesta la entidad en el ejercicio de su operación. b. Realizar seguimiento al perfil y apetito de riesgo de la entidad, así como evaluar su coherencia con el plan estratégico, los niveles de capital y liquidez, y emitir las correspondientes recomendaciones, cuando resulte necesario. c. Evaluar el plan de continuidad del negocio y los planes de contingencia. d. Informar a la Junta Directiva su análisis del resultado de los reportes mensuales recibidos de quien(es) desarrolle(n) la función de gestión de riesgos.
<p>La Oficina de Riesgos deberá ser informada de manera oportuna, clara y completa sobre todo análisis solicitado a nivel de cambios, proyectos, productos o servicios, entre otros. Todo lo anterior desde la perspectiva de los riesgos de crédito, mercado, liquidez, operacional, de seguridad de la información, Plan de continuidad de negocio y los riesgos que se identifiquen por cambios normativos a nivel interno, país entre otros o por mejores prácticas del mercado o propuestos por la SFC.</p> <p>Cualquier lanzamiento, uso o modificación de cualquier producto relacionado con el otorgamiento de crédito y/o incursión en nuevos productos o nicho de mercado, se deberá identificar los potenciales riesgos a través de análisis detallado de riesgos financieros, operativos y de mercado, calculando sus riesgos inherentes y residuales.</p> <p>Esto incluye la evaluación de la capacidad de los nuevos productos para cumplir con los objetivos de rentabilidad y crecimiento sin comprometer la estabilidad financiera ni la estrategia instrumentada a través del plan estratégico de ICETEX.</p> <p>Conforme a lo anterior se deberá adelantar los análisis exhaustivos del riesgo crediticio del emisor. Este análisis incluirá la evaluación de su capacidad de pago, estabilidad financiera, historial de crédito y proyecciones de desempeño. Así mismo, se priorizarán emisores con calificaciones crediticias otorgadas por agencias reconocidas, las cuales deberán reflejar una baja probabilidad de incumplimiento. Se establecerán límites mínimos de calificación crediticia para determinar la elegibilidad de los emisores, así como límites de concentración para controlar la exposición por sector. Adicionalmente, se exigirá que los emisores cuenten con una sólida solvencia financiera y una reputación establecida en el mercado. La entidad realizará un análisis periódico de la situación financiera de los emisores para asegurar una adecuada gestión del riesgo.</p> <p>La gestión de liquidez está orientada en la identificación, medición, control y monitoreo permanente y oportuno de las posibles exposiciones que impidan o comprometan en alto grado la capacidad de la entidad para atender los compromisos pactados en los plazos acordados. Para este propósito la entidad cuenta con el modelo interno¹ para la gestión de la liquidez de los recursos propios. Para la gestión de la liquidez en productos cuyo origen sea captación de recursos del público (como cuentas de ahorro, CDT o cualquier otro instrumento financiero), se deberá aplicar la metodología estándar de medición y reporte de los indicadores con el cálculo de la liquidez de conformidad con el Capítulo XXXI de la Superintendencia Financiera de Colombia.</p> <p>La gestión de riesgo de mercado está orientada a la identificación, medición, control y monitoreo en el marco de la adopción de la normatividad expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia en el Capítulo XXXI, bajo esta normatividad la entidad tiene implementado el modelo estándar de medición.</p>	<p>Se implementará cuando corresponda según las operaciones y/o instrumentos financieros que tenga la entidad, el Riesgo de Tasa de Interés del Libro Bancario (RTILB), de conformidad con el numeral 10 de la Parte II y en el numeral 7 de la Parte III del Capítulo XXXI - SIAR de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF), las instrucciones relacionadas con la "Gestión del Riesgo de Tasa de Interés del Libro Bancario" y el "Modelo de Riesgo de Tasa de Interés del Libro Bancario", respectivamente.</p> <p>4.1. Políticas respecto a la identificación de los diversos riesgos en los que se expone la entidad por la incursión en nuevos mercados, servicios y/o productos</p> <p>La oficina de riesgos deberá actualizar e implementar la metodología para la identificación de riesgos, así como proponer cuando corresponda los mecanismos y procedimientos para identificar los diferentes factores de riesgo al que está expuesto el ICETEX, resultado de cambios y/o evolución de las operaciones autorizadas.</p> <p>4.2. Políticas en cuanto al desarrollo y empleo de modelos internos para la estimación de los diversos riesgos.</p> <p>La Oficina de Riesgos, cuando lo considere conveniente, liderará la construcción y/o calibración modelos internos para la gestión de los riesgos que administra la entidad.</p> <p>Las metodologías y los modelos internos diseñados deber ser estadísticamente robustos y servir de insumo para la toma de decisiones y la gestión de riesgos. Los modelos internos al igual que sus resultados deberán ser presentados a la Presidencia y Comité de Riesgo para su discusión, análisis y aprobación para puesta en producción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior la entidad implementará los modelos que indique la Superintendencia Financiera de Colombia SFC cuando los riesgos a gestionar se deriven de productor y/o servicios vigilados por este entre de control.</p> <p>4.3. Políticas sobre la estructura tecnológica y sistemas de información.</p> <p>ICETEX debe disponer de las plataformas tecnológicas y los sistemas necesarios para garantizar el funcionamiento efectivo, eficiente y oportuno de los riesgos que gestiona en particular los riesgos financieros y operacional. En este sentido debe propender por contar con un soporte tecnológico acorde con su tamaño, naturaleza, complejidad y volumen de las operaciones que realiza y su actualización cuando se identifiquen cambios normativos y de operación y/o cambios en los servicios o productos que ofrezca la entidad.</p> <p>Debe contar con procesos que permitan realizar un control adecuado del cumplimiento de las políticas y límites establecidos, con bases de datos actualizadas e información suficiente y oportuna para realizar la gestión de los riesgos y con un plan de conservación, custodia y seguridad de la información tanto documental como electrónica, que permita garantizar su confidencialidad, calidad, disponibilidad, integridad, consistencia y consolidación.</p> <p>Lineamientos generales para la agregación de datos sobre riesgos y presentación de información de la entidad en los diferentes comités que tiene la entidad para hacer seguimiento y gestión de estos.</p>

¹ Memorando 2010065528-000-000 del 13-09-2010 Concepto de no objeción de la SFC

<p>Cuando se opere con funciones de tesorería descentralizadas debe contar con un sistema de consolidación de las exposiciones a los diferentes riesgos, el cual debe ser validado por lo menos una vez al año y probado en diferentes escenarios como mínimo de tasas o precios, de forma tal que se ajuste a la realidad del mercado.</p> <p>El área encargada de realizar la validación y las pruebas debe enviar un reporte al comité de riesgos, en su defecto, al representante legal que incluya la descripción de la metodología utilizada para la validación y las pruebas, sus resultados y la identificación de las posibles acciones de mejora.</p> <p>4.3.1. Información interna</p> <p>La entidad debe elaborar reportes periódicos que permitan: (i) establecer y conocer su perfil de riesgo en escenarios normales y adversos y la correspondencia con el apetito de riesgos, la estructura de activos y pasivos, los niveles de capital y liquidez, el plan de negocio y las condiciones de las economías y de los mercados en donde esta opera, (ii) anticiparse a los problemas, (iii) tomar decisiones informadas y (iv) proporcionar una evaluación de la gestión de los riesgos.</p> <p>El contenido y la frecuencia de los reportes de gestión de riesgos deben reflejar las necesidades de los destinatarios y la naturaleza del riesgo informado. La frecuencia de los informes debe aumentar en escenarios adversos. Estos reportes deben revelar las hipótesis o supuestos que se utilizaron para presentar la información y las limitaciones en la estimación de los riesgos.</p> <p>Adicionalmente, los administradores de la entidad deben incluir en su informe de gestión anual un reporte sobre las funciones desempeñadas en materia de gestión de los riesgos. Este informe de gestión debe ser presentado a la JD y al representante legal de forma comprensible.</p> <p>4.3.2. Información externa</p> <p>Se deberá suministrar al público la información necesaria con el fin de que éste pueda escoger las mejores opciones que le permitan tomar decisiones informadas. La información divulgada al público debe ser consistente con el tamaño, la complejidad, la naturaleza y el perfil de riesgo de las actividades que desarrolla la entidad.</p> <p>Se remitirá la información a la SFC en los términos establecidos de conformidad con los productos vigilados y entes de control que así lo requieran.</p>	<p>5. POLÍTICAS GENERALES SOBRE LÍMITES.</p> <p>5.1. Criterios para la definición de límites de apetito, tolerancia y capacidad al riesgo</p> <p>La Junta Directiva del ICETEX adopta la implementación de un sistema de límites el cual está conformado por la siguiente estructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Límite de apetito al riesgo: Constituye el nivel de riesgo que la Entidad está dispuesta a aceptar en la búsqueda de sus objetivos misionales. Refleja de alguna manera la filosofía del ICETEX en la gestión de los diferentes riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad. ✓ Límite de tolerancia al riesgo: Corresponde al nivel máximo permitido en la variación de los resultados respecto al nivel apetito de riesgo fijado por la Junta Directiva. <p>Una vez aprobados los límites, se deberá realizar el seguimiento y monitoreo de los umbrales y límites del MATR y niveles máximos de exposición, concentración y pérdida tolerada por tipo de riesgo.</p> <p>5.2. Políticas en cuanto a la divulgación de los límites</p> <p>La oficina de riesgos periódicamente hará uso de los mecanismos necesarios para la divulgación y /o comunicación de los límites individual y global de apetito y tolerancia al riesgo, propendiendo que los límites sean conocidos en forma oportuna por todos los funcionarios y en particular los de las áreas vinculadas directa o indirectamente al Front, Middle, Back Office y la Oficina de Control Interno.</p> <p>Estos límites serán revisados periódicamente según el indicador y deben darse a conocer en el momento en que presenten modificaciones.</p> <p>5.3. Políticas en caso de sobrepasar los límites</p> <p>La oficina de riesgos deberá velar por el cumplimiento de todos los límites de apetito y tolerancia fijados y aprobados por la Junta Directiva, reportando a la Presidencia y al Comité de Riesgo aquellos eventos en que se observe incumplimiento.</p> <p>El reporte deberá contener el tipo de límite excedido, la fecha del incumplimiento, las implicaciones en los resultados o el patrimonio de la Entidad, la reincidencia en el incumplimiento del límite, y la demás información que se considere relevante con el propósito de que se adopten las medidas conducentes a corregir o mitigar el incumplimiento y aplicar las sanciones disciplinarias a que haya lugar.</p>
<p>El representante legal será parte activa para implementar las acciones necesarias, ante cambios inesperados en la exposición de riesgo, activación del sistema de alertas tempranas e incumplimiento de los límites internos y/o regulatorios.</p> <p>5.4. Marco de apetito y tolerancia a los riesgos – MATR</p> <p>La Junta Directiva deberá aprobar el marco de apetito y tolerancia al riesgo (MATR) en el cual se registre el conjunto de políticas, metodologías, procedimientos, controles y umbrales y/o límites a partir de los cuales el ICETEX:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identifica los riesgos asociados al plan de negocio. • Evalúa si dichos riesgos se asumen, mitigan, evitan o transfieren. • Monitorea y controla que dichos riesgos se encuentren dentro de los umbrales y/o límites definidos. <p>III PARTE: GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL</p> <p>6. LINEAMIENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO</p> <p>6.1. Posición institucional sobre cómo se debe cubrir o mitigar los riesgos</p> <p>La Junta Directiva del ICETEX en el marco de actuación para la cobertura y mitigación de los diversos riesgos a los que está expuesta adoptará las mejores prácticas en cada sistema de administración de riesgos (SARC, SARL, SARM, y SARO), protegiendo los activos, las operaciones y la reputación del ICETEX, todo ello en consonancia con su misión y visión institucional. En línea con lo anterior, se adopta el SIAR como acción de mejora para la gestión integral de los riesgos operacionales, de liquidez, de mercado y de crédito.</p> <p>El marco de actuación deberá incluir planes de acción específicos para mitigar los riesgos identificados, con el objetivo de reducir su probabilidad de ocurrencia y/o su impacto. Las medidas de mitigación serán proporcionales al nivel de riesgo y estarán alineadas con los recursos disponibles de la entidad.</p> <p>Este marco se aplicará a todos las áreas, colaboradores, así como a terceros que realicen actividades en nombre de la entidad.</p> <p>En situaciones donde la mitigación de riesgos no sea suficiente, la entidad deberá explorar y, de ser necesario, hacer uso de instrumentos financieros, que protejan al ICETEX contra pérdidas significativas. La decisión de optar por coberturas será aprobada por la Junta Directiva, previa evaluación del comité de riesgos, teniendo en cuenta la relación costo-beneficio y el impacto potencial en la entidad.</p> <p>La entidad proporcionará capacitación regular a todos los colaboradores sobre la identificación, evaluación, mitigación de riesgos. Se establecerán canales de</p>	<p>comunicación claros para que todos los colaboradores puedan reportar riesgos emergentes o problemas en la implementación de las medidas de mitigación.</p> <p>7. POLÍTICAS PARA SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO DE LOS RIESGOS</p> <p>Se establecerá un calendario de revisiones periódicas para evaluar cada Sistema de Administración de Riesgo (SARC, SARL, SARM y SARO), así como las estrategias de mitigación en curso. Estas revisiones se realizarán mínimo una vez al año, o con mayor frecuencia si las circunstancias lo requieren.</p> <p>Las revisiones incluirán un análisis detallado de la evolución de los riesgos y la efectividad de las medidas adoptadas, con el objetivo de realizar los ajustes necesarios para mejorar la gestión del riesgo.</p> <p>La oficina de riesgos utilizará indicadores clave de riesgo (KRI) y herramientas tecnológicas para facilitar el seguimiento, control y monitoreo, preferiblemente en tiempo real.</p> <p>La oficina de riesgos elaborará informes periódicos de riesgos, los cuales serán presentados a la Junta Directiva y al comité de riesgos. Estos informes incluirán un resumen de los riesgos identificados, el estado de las medidas de mitigación, los resultados del monitoreo y cualquier recomendación para la mejora continua.</p> <p>El sistema de control interno desde su autonomía realizará auditorías periódicas para entre otros aspectos, evaluar la efectividad del seguimiento y monitoreo de los riesgos, así como la conformidad con esta política.</p> <p>Las auditorías independientes revisarán los procesos de seguimiento y monitoreo, identificando oportunidades de mejora y garantizando la transparencia en todas las etapas del proceso.</p> <p>7.1. Políticas en materia de revelación, comunicación y divulgación de los niveles de exposición a los diversos riesgos</p> <p>La información divulgada debe incluir detalles sobre los principales riesgos, la magnitud de la exposición, las estrategias de mitigación adoptadas, y cualquier cambio significativo en el perfil de riesgo de la entidad.</p> <p>La oficina de riesgos será el encargado de coordinar la recopilación, verificación y divulgación de la información relacionada con los niveles de riesgo.</p>

La revelación, comunicación y divulgación de los niveles de exposición a los diversos riesgos deberán cumplir estrictamente con los lineamientos establecidos por la normativa aprobada por la Junta Directiva.

7.2. Criterios sobre estructura de reportes internos y externos en materia del riesgo

La oficina de riesgos deberá realizar de manera periódica reportes, tanto internos como externos, en cuanto niveles de exposición a los diversos riesgos a los cuales se encuentra expuesta el ICETEX, de manera que puedan servir de apoyo en las decisiones estratégicas que tome la Presidencia. Los reportes deberán poseer la siguiente estructura:

Estructura de los Reportes Internos:

- **Título del Informe:** Debe reflejar claramente el propósito del reporte y el período al que corresponde.
- **Resumen Ejecutivo:** Un resumen conciso de los principales hallazgos, niveles de exposición a riesgos, y recomendaciones clave, diseñado para la alta dirección.
- **Identificación de Riesgos:** Descripción detallada de los riesgos principales identificados durante el período de reporte, incluyendo la clasificación por tipo de riesgo (Liquidez, Mercado, Operacional, etc.).
- **Análisis de Exposición:** Evaluación cuantitativa y cualitativa de la exposición de la entidad a cada riesgo identificado, utilizando indicadores clave de riesgo (KRI).
- **Medidas de Mitigación:** Descripción de las estrategias y acciones implementadas para mitigar los riesgos, así como su efectividad hasta la fecha.
- **Evaluación de Cambios:** Cualquier cambio significativo en el perfil de riesgo de la entidad, con análisis de las causas y el impacto potencial.
- **Recomendaciones:** Acciones sugeridas para la mejora continua en la gestión de riesgos, incluyendo ajustes en las estrategias de mitigación.
- **Anexos:** Cualquier documento adicional que soporte la información presentada, como gráficos, tablas de datos, o resultados de auditorías.

Estructura de los Reportes Externos:

- **Introducción:** Contexto general sobre el reporte, su propósito, y el período de cobertura.
- **Resumen Ejecutivo:** Presentación resumida de los niveles de exposición a riesgos y las principales acciones de mitigación implementadas, adaptado para el público externo.

- **Divulgación de Riesgos Principales:** Identificación y descripción de los riesgos más relevantes que afectan a la entidad, con un enfoque en aquellos que podrían tener un impacto material en la situación financiera o reputacional.
- **Exposición y Mitigación:** Desglose de la exposición a los riesgos identificados y las medidas adoptadas para gestionarlos, presentando tanto datos cualitativos como cuantitativos.
- **Cumplimiento Regulatorio:** Sección dedicada a confirmar que la entidad cumple con la normatividad aprobada por la Junta Directiva en materia de gestión de riesgos, destacando cualquier actualización relevante.
- **Perspectivas Futuras:** Análisis prospectivo de los riesgos emergentes y las estrategias que se prevén adoptar para enfrentarlos.
- **Conclusiones:** Resumen de los puntos clave del reporte y cualquier mensaje final dirigido a los lectores externos.
- **Apéndices:** Documentos de soporte, definiciones de términos técnicos, y cualquier información adicional relevante.

Los reportes internos se elaborarán y distribuirán de acuerdo con un calendario preestablecido, que puede incluir reportes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales, según la necesidad.

Los reportes externos deberán ser elaborados y entregados en cumplimiento con los plazos definidos por la autoridad que los solicita y las expectativas de las partes interesadas.

7.3. Directrices en materia de documentos mínimos del SIAR

El ICETEX deberá contar con la siguiente documentación como mínimo:

1. El acta por medio de la cual la Junta Directiva aprueba: El plan estratégico, las políticas del SIAR, el MATR, los lineamientos sobre informes, los límites generales de exposición y concentración, la estructura de gobierno de riesgos, las estrategias para gestionar los riesgos, el capital, la liquidez y los conflictos de interés y su revelación.
2. La bitácora en la cual conste las actualizaciones y modificaciones del SIAR y el MATR.
3. El manual del SIAR, el cual debe incluir: las etapas, las políticas, las estrategias, los procedimientos, las metodologías y las responsabilidades y funciones del gobierno de riesgos, en relación con la gestión de cada uno de los riesgos y su gestión integral. Los ajustes a este manual deben estar documentados.
4. Los modelos de riesgos.
5. El plan de continuidad del negocio y los planes de contingencia.
6. El sistema de alertas tempranas y demás indicadores implementados para el monitoreo de cada riesgo, así como las actuaciones, acciones correctivas y de mejora implementadas ante el incumplimiento de los límites o activación de las alarmas.

GLOSARIO

- **Apetito de Riesgo:** El nivel de riesgo que la entidad está dispuesta a aceptar en la consecución de sus objetivos estratégicos.
- **Código de Integridad:** Documento formal que define los lineamientos para el gobierno corporativo que se refiere a la conducción del ICETEX, los cuales son aplicables a la actuación de los miembros de Junta Directiva y todos los servidores públicos, incluyendo pasantes y contratistas vinculados al ICETEX.
- **Código para el Buen Gobierno:** Documento formal que establece las directrices en el marco de las buenas prácticas; las cuales van alineadas y articuladas con el Sistema Integrado de Gestión, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG y a la Iniciativa de Responsabilidad Social y Sostenibilidad Institucional del ICETEX.
- **Conflicto de interés:** La situación en virtud de la cual una persona, por razón de su actividad, se enfrenta a distintas alternativas de conducta frente a intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales.
- **Controles de Riesgo:** Las acciones o dispositivos implementados para gestionar o mitigar el riesgo a niveles aceptables.
- **Cultura de Riesgos:** Los valores, creencias, conocimientos y comprensiones compartidos sobre el riesgo entre todos los miembros de la entidad, que moldean sus comportamientos y actitudes hacia el riesgo.
- **Gestión de Riesgos:** Conjunto de procesos mediante los cuales la entidad identifica, evalúa, monitorea y controla las exposiciones al riesgo que puedan impactar adversamente sus objetivos.
- **Monitoreo de Riesgos:** El proceso continuo de observación del estado de riesgo y de los controles para asegurar que el riesgo sigue siendo aceptablemente bajo y que los controles son efectivos.
- **Principios de Integridad y Valores Éticos:** Normas de conducta que guían las decisiones y comportamientos de la entidad en relación con su gestión de riesgos, enfatizando la honestidad, la responsabilidad y la transparencia.
- **Riesgo Inherente:** El nivel de exposición al riesgo existente antes de tomar cualquier medida de control o mitigación.
- **Riesgo Residual:** El nivel de riesgo que permanece después de haber implementado controles o medidas de mitigación.
- **Riesgo de Tasa de Interés del Libro Bancario:** Es definido² como el riesgo presente o futuro sobre su capital y sus ganancias que puede derivarse del impacto de los movimientos adversos de las tasas de interés en sus posiciones del libro bancario
- **Sistema Integrado de Administración de Riesgos (SIAR):** Un sistema holístico que abarca las políticas, los procesos de identificación, medición, control y

² Circular Externa 025 de 2022, de la Superintendencia Financiera de Colombia

- monitoreo de los riesgos a los que está expuesta la entidad, con el fin de tomar decisiones informadas.
- **Tolerancia al Riesgo:** El grado de variación o desviación aceptable respecto al nivel deseado de riesgo que la entidad está dispuesta a tolerar.
 - **Valoración de Riesgos:** La práctica de determinar el potencial impacto y la probabilidad de ocurrencia de un riesgo identificado.
 - **Libro bancario:** está integrado por el conjunto de posiciones provenientes de: (i) **La operación de captación de las entidades a través de cuentas corrientes y de ahorro, de los depósitos a término, de la emisión de bonos, etc.;** (ii) **La cartera de créditos;** (iii) La constitución de avales y garantías, (iv) Las inversiones hasta el vencimiento, y, en general, (v) Cualquier operación que no haga parte del Libro de tesorería, de acuerdo con la definición contenida en el siguiente numeral.
 - **Libro de tesorería:** está integrado por el conjunto de posiciones, producto de las operaciones de tesorería, que la entidad mantiene con el objetivo de beneficiarse en el corto plazo de fluctuaciones del precio, así como por aquellas inversiones sensibles a fluctuaciones en las variables de mercado. En este orden, el libro de tesorería **cobija, entre otras, la totalidad de las inversiones negociables y de las inversiones disponibles para la venta.**

Este glosario será revisado y actualizado periódicamente para reflejar cualquier cambio en la legislación aplicable, las mejores prácticas de la industria o la estrategia organizacional del ICETEX.

(C. F.).

VARIOS

Fondo Nacional de Vivienda

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0788 DE 2025

(octubre 15)

por la cual se asignan trescientos cincuenta y seis (356) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria.

El Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el Capítulo 7 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto número 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda): “9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno nacional”.

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contentiva del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”, se plantea como catalizador: “3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral”, dentro del cual se contempla la implementación por parte del Gobierno nacional de “programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población”.

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lidera un programa de mejoramiento de vivienda, a través del cual se busca atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, sean estas locativas, de conexiones

de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que la Sección 9 del Capítulo 7 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto número 1077 de 2015 incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa de mejoramiento de vivienda.

Que conforme al artículo 2.1.1.7.10 del Decreto número 1077 de 2015, el subsidio familiar de vivienda que asigna Fonvivienda en el marco del programa de mejoramiento podrá ser complementario a subsidios otorgados por otras entidades, y su valor podrá ascender hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) para las intervenciones de tipo locativo, de acuerdo con lo establecido para la modalidad correspondiente.

Que mediante la Circular número 2023EE0040709 del 15 de mayo de 2023 se abrió la convocatoria a registro de gestores de mejoramientos de viviendas, por medio de la cual se buscó vincular asociaciones populares, oferentes de mejoramientos, constructores, asociaciones público populares, juntas de acción comunal, entes territoriales y sus entidades descentralizadas, cajas de compensación familiar, entidades sin ánimo de lucro, comunidades étnicas, organizaciones no gubernamentales, agremiaciones, organizaciones populares de vivienda, organizaciones comunitarias, organizaciones de mujeres, consejos comunitarios, entidades del sector solidario, entidades públicas, entre otras interesadas en hacer parte de este programa, a través de la gestión y ejecución de mejoramientos de vivienda.

Que, posteriormente, a través de la Circular número 0002 del 30 de agosto de 2023 expedida por el Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda), aclarada mediante la Circular número 0005 del 14 de marzo de 2024, se precisaron los requisitos para la ejecución del *Esquema de gestión comunitaria*, realizando la descripción de los actores, etapas y trámites administrativos, con el fin de que los interesados pudieran expresar su interés y suscribir los anexos requeridos para participar en la ejecución de dicho esquema.

Que la Resolución número 0151 del 23 de abril de 2024, *por la cual se liquida la bolsa de mejoramiento urbano y rural vigencia 2023 y se conforman las bolsas de mejoramiento urbano y rural vigencia 2024, de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio*, establece, en su artículo tercero, la conformación de las bolsas de mejoramiento urbano y rural, mediante la configuración de las bolsas “Urbano Esquema de Gestión Comunitaria” y “Rural Esquema de Gestión Comunitaria”.

Que las intervenciones se llevarán a cabo mediante obras que tengan como finalidad mejorar las condiciones sanitarias y habitacionales insatisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de las viviendas de los hogares beneficiarios.

Que, para la ejecución de las obras, los hogares deberán surtir un proceso de registro, postulación y diagnóstico, a partir del cual se determinará la modalidad de intervención, la cual corresponderá a mejoramientos locativos en pisos, paredes, baños, cocinas y conexiones intradomiciliarias, entre otros.

Que, en el marco del esquema comunitario del Programa de Mejoramiento de Vivienda, se asignaron cupos a los siguientes gestores, entre otros, así:

GESTOR EJECUTOR	GESTOR ALIADO	DEPTO	Municipio	TOTAL CUPOS URBANO
AGMA78 SAS	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE ROTINET	ATLÁNTICO	REPELÓN	52
ALBEIRO JAVIER ESCOBAR MONTENEGRO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA FLORESTA	NARIÑO	SAPUYES	40
ALFREDO ELIAS CORONADO	ALFREDO ELIAS CORONADO	ATLÁNTICO	SOLEDAD	35
ARCOSTA CONSTRUCCIONES SAS	JAC CORREGIMIENTO VAIVEN MUNICIPIO JUAN DE ACOSTA	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	205
ASESORIAS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ASC SINUANDES SAS	ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE VALENCIA	CÓRDOBA	VALENCIA	217
ASOCIACION CONEXION JUVENIL NACIONAL POR LA PAZ	ASOCIACION CONEXION JUVENIL NACIONAL POR LA PAZ	SUCRE	SAN ONOFRE	52
ASOCIACIÓN PARA LA VIVIENDA DE MUJERES ACTIVAS	ASOCIACIÓN PARA LA VIVIENDA DE MUJERES ACTIVAS	ANTIOQUIA	CARACOLÍ	17
ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR CONSTRUYENDO COMUNIDAD	ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR CONSTRUYENDO COMUNIDAD	ATLÁNTICO	SOLEDAD	52
ASOJAC SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CRUZ	ASOJAC SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE LA CRUZ	NARIÑO	LA CRUZ	40
AURORA NOVA SAS	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE LORICA	CÓRDOBA	LORICA	300
BGE ARQUITECTURA SAS	COMUNIDAD INDIGENA URBANO SAN ANDRES DE SOTAVENTO	CÓRDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	239
CAMINAR INGENIERIA SAS	MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS PASTOS Y QUILLASINGAS	NARIÑO	CONTADERO	3